



PROTOCOLO DE ALIMENTACIÓN PAE 2025	Versión N°2 20 octubre 2025	Resp: Juan Carlos Tapia Vega Encargado PAE
Escuela Concentración Los Loros	Aprobado por: El consejo escolar	Fecha: 22 de octubre 2025

I.- Introducción.

El Programa de Alimentación Escolar (PAE), entrega durante el año escolar 2025, productos alimenticios (desayunos, almuerzos, onces, colaciones, según corresponda) a estudiantes en condiciones de desventaja social, económica, psicológica o biológica. Los estudiantes que optan a este beneficio son aquellos que cursan educación pre básica, básica y media en el establecimiento educacional Concentración Fronteriza, dependientes de Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), adscritos al Programa; aportando a los requerimientos nutricionales de cada etapa y facilitando la incorporación y permanencia en el sistema educación.

Reciben el beneficio los estudiantes pertenecientes al 60% de las familias más vulnerables o con mayor desventaja socioeconómica, según el Registro Social de Hogares (RSH), que asisten a establecimientos educacionales municipales, dependientes de los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) o particulares subvencionados adscritos al PAE, en los niveles de educación pre-básica, básica, media y adultos.

Además, el Programa beneficia, a nivel nacional, a estudiantes diagnosticados/as con enfermedad celíaca, por medio de la entrega de una canasta con alimentos libres de gluten.



El servicio cubre las actividades curriculares y extracurriculares que se desarrollen durante el año académico y en vacaciones de invierno y/o verano.

II.- Horarios de alimentación.

CURSOS	LUNES – MARTES – MIÉRCOLES - JUEVES Y VIERNES		
	DESAYUN O	ALMUERZO	TERCERA COLACIÓN
Pre-Kínder a kinder	09:30 hrs.	12:30 hrs.	- 11:30 hrs si el horario de salida es a las 13:30. - 15:30 hrs si el horario de salida es a las 17:10 hrs.
1° Básico a 3°Básico	09:30 hrs.	12:45 hrs.	
4 básico	09:30 hrs.	13:00 hrs.	
5° a 6° Básico.	09:45 hrs.	13:00 a 13:15 hrs.	
7°básico a 4° medio	09:45 hrs.	13:10 hrs.	

III.- Encargado PAE.

El encargado de PAE del establecimiento coordina el servicio de alimentación y registra asistencia diaria de las y los estudiantes.

IV.- Tercera Colación.

La Tercera colación corresponde a un beneficio alimenticio entregado por JUNAEB en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE), destinado a estudiantes de educación prebásica, básica y media que pertenecen al Subsistema “Chile Seguridades y Oportunidades”.

Este beneficio no requiere postulación, ya que la información se obtiene de manera automática al cumplir los requisitos de matriculación y figurar como beneficiario del mencionado subsistema, validado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.



El establecimiento no gestiona, ni selecciona directamente a los beneficiarios, dado que la nómina de estudiantes que reciben la tercera colación es enviada por JUNAEB con base en los registros oficiales del ministerio de desarrollo social y familiar. Los apoderados que deseen acceder a este beneficio deben mantener actualizado su registro Social de hogares a través de la municipalidad correspondiente.

V.- Casos especiales y minuta diaria.

Se enviará mensualmente, la minuta de alimentación diaria a través de un documento entregado a las y los estudiantes.

Será de responsabilidad del apoderado informar al profesor jefe y proporcionar un menú en el caso de que él o la estudiante presenten complicaciones con algún menú o alimento (enviar lonchero).

En el caso, de que un apoderado no envíe la alimentación correspondiente, será de su exclusiva responsabilidad. El caso será derivado a Convivencia Escolar.

VI.- Notificación de cambios en el horario de alimentación.

Ante situaciones excepcionales que impliquen modificación de los horarios de entrega del servicio de alimentación, el establecimiento deberá informar con anticipación a la comunidad educativa, especialmente a los docentes, asistentes de la educación y apoderados.

La notificación se realizará mediante comunicado oficial interno o mensaje a través de los canales institucionales, asegurando que la información llegue oportunamente a los beneficiarios.

Estas modificaciones deberán ser informadas y coordinadas por el encargado PAE, en conjunto con la dirección del establecimiento, resguardando siempre la continuidad del servicio y el cumplimiento de las orientaciones JUNAEB.

VII.- Notificación al apoderado por inasistencia al beneficio.

Cuando se detecte que un estudiante beneficiario no está haciendo uso del servicio de alimentación de manera reiterada, el encargado PAE o los inspectores de patio



deberán contactar al apoderado para informar la situación y conocer las razones de la inasistencia.

Si el estudiante mantiene la falta de asistencia al beneficio, se informará a la dirección del establecimiento para su registro y seguimiento, a fin de resguardar el uso adecuado del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

VIII.- Observaciones.

Por motivos especiales (situaciones fortuitas y /o emergencias) se realizará cambio de minuta.

El servicio de alimentación que reciben los beneficiarios es completo: es decir deben asistir al desayuno, almuerzo y onces según corresponda de acuerdo a horario.

Dicho protocolo se socializará en reunión de apoderados.

IX.- Visitas al aula.

Calendarizar las visitas al aula del encargado de PAE para recordar a los estudiantes la modalidad de entrega de la alimentación y las normas de alimentación, previa información a las y los docentes.

Entrega digital de minuta mensual y protocolo.